



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0117 -2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 27 ENF. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 196221-2016, que contiene el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la Municipalidad Provincial de Chincheros, del departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Señor Samuel Alex Medina Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 31480930; y



CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80° de la norma legal acotada, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, emite el Informe Técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección y remite el expediente con proyecto de Resolución Directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante escrito signado con C.U.T. N° 196221-2016 de fecha 14 de diciembre del 2016, la Municipalidad Provincial de Chincheros, del departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Señor Samuel Alex Medina Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 31480930, solicitó la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas Intradomiciliarias en la Localidad de Ayacucho y Uncapata, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines poblacionales, provenientes de los manantiales Chichirhuaycco y Accopata, ubicados en el distrito y Provincia de Chincheros, departamento de Apurímac;





Que, según el INFORME TECNICO N° 004-2017-ANA-AAA-PA-ALA-BAP-AT/VTG, de fecha 10 de enero del 2017, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas concluye que, la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el formato anexo N° 04, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas Intradomiciliarias en la Localidad de Ayacucho y Uncapata, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de doce (12) meses; recomendando autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyos puntos de interés se encuentran ubicados en la jurisdicción del distrito y Provincia de Chincheros, departamento de Apurímac;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a la Municipalidad Provincial de Chincheros, del departamento de Apurímac, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Creación del Servicio de Agua Potable y Unidades Básicas Intradomiciliarias en la Localidad de Ayacucho y Uncapata, del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros-Apurímac", ubicado en el distrito y provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, el cual plantea los posibles puntos de captación en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18L, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente hídrica		Ubicación de los puntos de captación propuestos					
		Política			Hidrográfica	Geográfica	
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 18 L	
Tipo	Nombre					Este (m)	Norte (m)
Manantial	Chichirhuaycco	Apurímac	Chincheros	Chincheros	Pampas	638608	8501869
Manantial	Accopata	Apurímac	Chincheros	Chincheros	Pampas	638260	8502823



ARTÍCULO 2°.- Otorgar, a la Municipalidad Provincial de Chincheros, del departamento de Apurímac, el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo para ello que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y
Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0117 -2017-ANA/AAA.XI-PA

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Chincheros, del departamento de Apurímac conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.

Regístrese y notifíquese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac

